## **ACTA DE SUSPENSION**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO						
CONTRATO No.	CI-001-2008	DE FECHA: 4 NOVIEMBRE 2008				
OBJETO:						

Elaborar los diseños de productos requeridos para la puesta en operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Área Metropolitana de Bucaramanga así: Elaborar el estudio de tráfico del corredor pretroncal: Portal Girón – Avenida Los Caneyes – Bahondo. Diseño vial de la pretroncal: Portal Girón – Avenida Los Caneyes – Bahondo. Diseño de los puentes peatonales adyacentes al puente vehicular sobre el Río de Oro. Elaborar el Plan de Manejo Ambiental del corredor pretroncal: Portal Girón – Avenida Los Caneyes – Bahondo. Elaborar el estudio hidráulico de la Quebrada El Macho. Elaborar el Estudio Detallado de Amenaza de Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa e Inundación (EDARFI) de los predios de la Estación de Transferencia de Provenza Oriental y del Portal del Norte. Diseñar los Planes de Implantación de las Estaciones de Transferencia de Provenza Oriental y del Portal del Norte, según requerimiento de orden Municipal. Elaborar el Diseño Estructural del Área comercial del Portal de Piedecuesta.

FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO		
dd	mm	aa	Dd	mm	aa
11	12	2008	11	06	2009
FECHA DE INICIO DE SUSPENSION			FECHA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSION		
dd	mm	aa	Dd	mm	aa
5	6	2009	5	08	2009
CONTRATIST			D INDUSTRIAL	DE SANTANDER	2

En Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de junio de 2009 se reunieron: la Sociedad Metrolìnea S.A., representada legalmente por FÉLIX FRANCISCO RUEDA FORERO, Gerente de METROLÍNEA S.A., HERNAN AGREDO ACEVEDO, Interventor por parte de METROLINEA S.A. y HERNAN PORRAS DIAZ, como director del proyecto al interior del la Universidad Industrial de Santander, ADOLFO LEON ARENAS LANDINEZ, como Decano de la Facultad de Ingenierías Físicomecanicas en representación de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER (UIS), según Resolución No.249 de 2004 de la UIS, con el fin de suspender el Convenio Interadministrativo No.001 de 2008, previas las siguientes consideraciones:

Se deja constancia que el Interventor revisó la solicitud de suspensión del Convenio Interadministrativo No.001 de 2008, presentada por el Contratista, por lo anterior la sociedad Metrolínea S.A., considera:

- Que el contratista UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER quien viene ejecutando los estudios objeto del convenio en mención, mediante oficio CG-M-0910-09, solicita la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No.001 de 2008.
- 2. Que, habiendo sido entregado a Metrolínea S.A. mediante oficio CG-PM-0798-08 de la Universidad Industrial de Santander el Estudio Detallado de Amenaza de Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa e Inundación (EDARFI) del Portal del Norte, Metrolínea envió a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB con oficio del 15 de Diciembre de 2008 el estudio antes mencionado para la revisión y aprobación por parte de la CDMB. En oficio de la



## **ACTA DE SUSPENSION**

CDMB del 23 de Abril de 2009 mediante consecutivo 03652 se dieron a conocer las observaciones relacionadas con el estudio EDARFI. Posteriormente mediante oficio M-DPL-13795-080509 del 7 de Mayo de 2009 Metrolínea remitió a la Universidad Industrial de Santander el concepto emitido por la CDMB para que la UIS realizara los ajustes requeridos por la Corporación. Mediante oficio CG-M-0909-09 la Universidad Industrial de Santander entregó a Metrolínea el 5 de Junio de 2009 el Estudio Detallado de Amenaza de Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa e Inundación (EDARFI) del Portal del Norte, Fase I y Fase II, con las modificaciones solicitadas en el oficio antes mencionadas por parte de la CDMB.

- 3. Que los argumentos para sustentar la petición de suspensión del Convenio Interadministrativo No.001 de 2008 por parte del contratista, es que, el siguiente paso en desarrollo del convenio en mención, corresponde a la remisión a la CDMB que de este estudio debe hacer Metrolíea S.A., para que la Corporación revise nuevamente y apruebe el EDARFI. Una vez la CDMB manifieste por escrito la aprobación del estudio, la Universidad procederá a la incorporación de los aspectos que se requieren para la terminación y entrega del Plan de implantación de la Estación Portal Norte, único producto pendiente del Convenio en cuestión. Dado que durante el periodo de tiempo comprendido entre la entrega del estudio a Metrolínea S.A. y la aprobación del mismo por parte de la CDMB la Universidad no tiene otras tareas en desarrollo del Convenio que se puedan realizar en ese mismo periodo; y teniendo en cuenta que desconocemos el tiempo que la CDMB tomará para la revisión y aprobación del EDARFI; se solicita la suspensión del Convenio No.001 de 2008 desde la fecha 5 de junio de 2009 y hasta que la Universidad Industrial de Santander reciba la remisión por parte de Metrolínea S.A de la aprobación del EDARFI que emita la CDMB.
- Que la Interventoría encuentra justificada la petición del contratista UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, quien desarrolla los estudios objeto del Convenio Interadministrativo No.001 de 2008.
- 5. Que por lo anteriormente expuesto la Interventoría avala la suspensión del Convenio Interadministrativo No.001 de 2008 por el término de dos (2) meses.
- Que a la fecha de terminación del contrato, antes de la suspensión se encuentra establecida para el día once (11) de junio de 2009.
- Que la suspensión del Convenio Interadministrativo No.001 de 2008 no genera valor alguno para las partes.

## **ACUERDAN:**

- 1. Suspender el Convenio Interadministrativo No.001 de 2008 por el término de dos (2) meses a partir del cinco (5) de junio de 2009 hasta el cinco (5) de agosto de 2009.
- 2. Que de mutuo acuerdo, mediante acta, en una fecha anterior a la pactada en la presente acta podrá darse por terminada la suspensión del Convenio Interadministrativo No.001 de 2008, siempre y



## **ACTA DE SUSPENSION**

cuando METROLÌNEA S.A. remita a la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER la aprobación del EDARFI de la Estación Portal del Norte por parte de la CDMB.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron, asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz, a los cinco (5) días del mes de junio de 2009.

ONTRATISTA

ADOLFO LEON ARENAS LANDINEZ

DECANO FACULTAD ING. FISICOMECANICAS

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONTRATISTA

HERNAN PORRAS DIAZ

DIRECTOR PROYECTO VIS UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER CONTRATANTE

**FELIX FRANCISCO RUEDA FORERO** 

**GERENTE** 

**METROLINEA S.A.** 

INTERVENTOR

HÉRNAN AGREDO ACEVEDO

METROLINEA S.A.